

**Auditoría del H. Ayuntamiento
de Tzucacab, Yucatán.**

Cuenta Pública 2022

Auditoría del H. Ayuntamiento de Tzucacab, Yucatán.

I. Datos Generales

Escudo



Toponimia

Pequeña parte de pueblo, por derivarse de las voces, Tzuc, porción o parte y cacab, pueblo pequeño o loma.

Localización

El municipio de Tzucacab se localiza en la región sur del estado. Queda comprendido entre los paralelos 19° 38' y 20° 09' de latitud norte y los meridianos 88° 59' y 89° 14' de longitud oeste; posee una altura promedio de 36 metros sobre el nivel del mar.

Extensión

El municipio de Tzucacab ocupa una superficie de 772.32 Km².

Población

El municipio de Tzucacab cuenta con 15,346 habitantes de acuerdo con datos del INEGI en el Censo de Población y Vivienda 2020.

Fuente de los datos: INEGI (<http://cuentame.inegi.org.mx>), INDERM (<http://www.inderm.yucatan.gob.mx>) Gobierno del Estado de Yucatán, INAFED (<http://www.inafed.gob.mx>)

II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Tzucacab, Yucatán correspondiente al ejercicio 2022.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

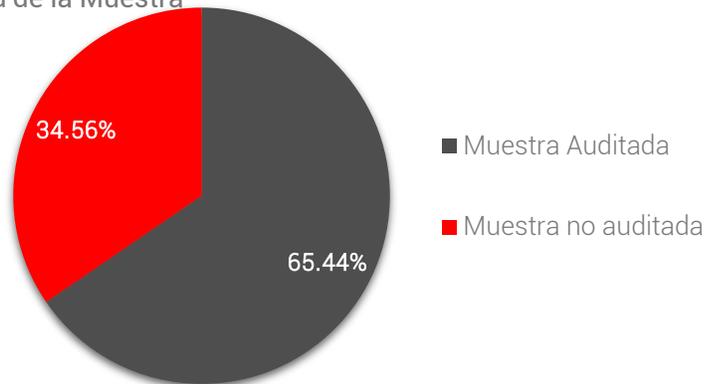
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	\$90,328,484.25
Población objetivo	\$30,975,880.35
Muestra auditada	\$20,269,978.12

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

Nota. Los recursos federales transferidos a esta entidad fiscalizada son objeto de revisión de la Auditoría Superior de la Federación, de conformidad con el Programa Anual de Auditorías para la fiscalización superior de la cuenta pública 2022.

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalcado, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2022.

- Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Lorena Fabiola Guevara Reyes
Carlos Freysser Chan Chan
Mariana Jazmín Valencia Nieto

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 28 observaciones, las cuales no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

La entidad fiscalizada no proporcionó el cuestionario de control interno que permita validar su implementación en la gestión de la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; como se manifiesta en el Acta Circunstanciada número uno, lo que no permitió identificar las áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar los esfuerzos para apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales:

- 1.1 Ambiente de control, nivel bajo:** Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

- 1.2 Administración de riesgos, nivel bajo:** Es necesario formular un plan estratégico institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por los cuales se informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.
- 1.3 Actividades de control, nivel bajo:** La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.
- 1.4 Información y comunicación, nivel bajo:** Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.
- 1.5 Supervisión, nivel bajo:** Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 115, 117, 119, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

2.1.1 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.

2.1.2 La entidad fiscalizada no constituyó provisiones, en incumplimiento al artículo 39 de la LGCG.

2.2 Registros Administrativos:

2.2.1 La entidad fiscalizada no incluyó dentro de los 30 días hábiles en el inventario físico los bienes muebles que adquirieron, en incumplimiento al artículo 27 párrafo segundo de la LGCG.

2.3 Cuenta Pública:

2.3.1 La entidad fiscalizada no proporcionó el informe de pasivos contingentes, en incumplimiento a los artículos 46 fracción I inciso f, 48 y 55 de la LGCG; numeral 5 inciso c del acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas.

2.3.2 La entidad fiscalizada no generó la relación de bienes muebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23 último párrafo de la LGCG.

2.3.3 La entidad fiscalizada no generó la relación de bienes inmuebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23 último párrafo de la LGCG.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2022, según el decreto 453/2021 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, se detectó que los ingresos autorizados y los ingresos recaudados no coinciden, con lo que la entidad fiscalizada no procuró la eficiencia y eficacia en la recaudación del ingreso estimado en los siguientes rubros:

Observación número	Concepto del ingreso	Ingreso Autorizado según Ley de Ingresos	Ingreso Recaudado según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales	Diferencia
3.1	Impuestos	\$262,500.00	\$63,957.97	-\$198,542.03
3.2	Derechos	\$559,300.00	\$379,232.40	-\$180,067.60
3.3	Aprovechamientos	\$76,500.00	\$0.00	-\$76,500.00
3.4	Contribuciones de mejoras	\$40,000.00	\$0.00	-\$40,000.00
3.5	Participaciones	\$28,808,072.10	\$30,522,655.93	\$1,714,583.83
3.6	Aportaciones	\$42,439,975.00	\$46,653,085.54	\$4,213,110.54
3.7	Productos	\$8,500.00	\$0.00	-\$8,500.00
3.8	Convenios	\$15,000,000.00	\$12,699,518.36	-\$2,300,481.64
3.9	Incentivos derivados de la colaboración fiscal	\$0.00	\$10,034.05	\$10,034.05
Total		\$87,194,847.10	\$90,328,484.25	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 5, 6, 7, 8, 9 y 12 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tzucacab, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2022.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

Observación número 4.

Con la revisión del Presupuesto de Egresos modificado y el pagado según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto (EAEP), se detectaron diferencias entre el importe del presupuesto modificado y el presupuesto pagado; la entidad fiscalizada deberá aclarar las diferencias entre el presupuesto aprobado y el registrado en el sistema contable como se aprecia en la tabla.

Observación número	Concepto del egreso	Presupuesto de Egresos modificado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto	Presupuesto de Egresos pagado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto	Diferencia
4.1	Servicios personales	\$20,774,295.19	\$20,588,658.28	\$185,636.91
4.2	Materiales y suministros	\$6,345,437.26	\$5,888,522.63	\$456,914.63
4.3	Servicios generales	\$8,557,371.37	\$8,211,097.18	\$346,274.19
4.4	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$5,862,375.13	\$6,339,604.91	-\$477,229.78
4.5	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$316,476.29	\$313,909.09	\$2,567.20
4.6	Inversión pública	\$50,603,550.09	\$43,131,914.41	\$7,471,635.68
Total		\$92,459,505.33	\$84,473,706.50	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 5.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios y pólizas de registros contables, se detectaron registros contables en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas) en la cuenta "Ayudas Sociales G. Gasto Corriente" (SIC), en los meses de enero a diciembre de 2022; la entidad fiscalizada no proporcionó información y documentación que permita conocer que los recursos ejercidos, entregados como apoyos, se administraron con eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, transparencia y que cumplieron con los objetivos para los que fueron destinados, ya que no se proporcionó el Plan Municipal de Desarrollo asociado a las reglas de operación a las que se sujetó el programa, información programática de los programas sociales y los Programas Operativos Anuales (POA'S), el objetivo del programa, la población objetivo, la temporalidad de su aplicación, criterios y mecanismos de selección de los beneficiarios, convocatoria realizada a la población objetivo, el padrón de beneficiarios, entre otros documentos, que evite que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 42, 43, 61 fracción II incisos b y c y 67 último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 5 párrafo segundo, 61 Bis fracción VII, 133, 137 y 200 Quinquies párrafo segundo de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 112 fracciones II y III, 114, 116, 118, 119 y 120 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 28 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán; apartado III del Manual Indicativo para la elaboración de la iniciativa a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de los Municipios del estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 6.

Con la revisión de las ministraciones proporcionadas a la entidad, los estados de cuenta bancarios, auxiliar contable de ingresos y pólizas de registros contables, se detectó que la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por los ingresos recibidos, por el concepto de ingresos propios de los meses de enero, mayo, junio, septiembre y diciembre del ejercicio 2022 por \$117,640.20 (CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 20/100 M.N.).

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
6.1	I00002	18/01/2022	\$22,000.00
6.2	I00001	20/01/2022	\$30,000.00
6.3	I00053 (SIC)	19/05/2022	\$8,564.00
6.4	I00067 (SIC)	23/06/2022	\$4,905.00
6.5	I00068 (SIC)	23/06/2022	\$18,765.00
6.6	I00105	02/09/2022	\$21,206.20
6.7	I00142 (SIC)	14/12/2022	\$12,200.00
Total			\$117,640.20

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$76,800.00 (SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero a junio de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados).

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
				\$1,800.00
				\$2,200.00
7.1	C00005	15/01/2022	Pago nómina 1ra. quincena enero 2022	\$1,500.00
				\$1,200.00
				\$800.00
				\$1,800.00
				\$2,200.00
7.2	C00007	29/01/2022	Pago nómina 2da. quincena enero 2022 (parti).	\$1,500.00
				\$1,200.00
				\$800.00
				\$2,000.00
				\$2,200.00
7.3	C00025	14/02/2022	Pago nómina 1ra. quincena febrero 2022.	\$1,500.00
				\$1,200.00
				\$1,000.00
				\$2,000.00
				\$2,200.00
7.4	C00027	28/02/2022	Pago nómina 2da. quincena febrero 2022.	\$1,500.00
				\$1,200.00
				\$1,000.00
				\$2,000.00
				\$2,200.00
7.5	C00062	31/03/2022	Pago nómina 1ra. quincena de marzo 2022.	\$1,500.00
				\$1,200.00
				\$1,000.00
				\$2,000.00
				\$2,200.00
7.6	C00069	31/03/2022	Pago nómina 2da. quincena marzo 2022.	\$1,500.00
				\$1,200.00
				\$1,000.00
				\$2,000.00
				\$2,200.00
7.7	C00094	15/04/2022	Pago nómina 1ra. quincena abril 2022.	\$1,500.00
				\$1,200.00
				\$1,000.00
				\$2,000.00
				\$2,200.00
7.8	C00099	30/04/2022	Pago nómina 2da. quincena abril 2022.	\$1,500.00
				\$1,200.00
				\$1,000.00
				\$2,000.00
				\$2,200.00
7.9	C00149	13/05/2022	Pago nómina de la 1ra quincena mayo 2022.	\$1,200.00
				\$1,000.00
				\$2,000.00
7.10	C00194	15/06/2022	Pago nómina 1ra. quincena junio 2022.	\$8,000.00
Total				\$76,800.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del

Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.39 y 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-098-CPF22-23-OBS.7 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas del registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$346,875.01 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 01/100 M.N.) en los meses de abril a octubre y diciembre de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos señalados en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, tampoco proporcionó solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, constancia de haber recibido los bienes o servicios, reporte fotográfico de los bienes o servicios, bitácora o informe del uso o destino final dado a los bienes, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la póliza C00284, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos documentos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC) y/o CFDI	Importe
8.1	D00065	30/04/2022	Aceite cocinera 450ml, aceite de palma 20lt, aceite el abuelo José 5lt, etc.	\$25,000.00
			Fibra c/esponja verde mex, fresca toronja 600ml, frijol grano de oro 450gr, etc.	\$10,000.00
			Pepsi 2.5lt, pepsi 2lt, pepsi 3lt, pinol original, platos, etc.	\$10,000.00
			Detergente útil 11kg, emperador gamesa combinado, escoba abanico largo olímpico 1pz, etc.	\$5,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC) y/o CFDI	Importe
8.2	C00118	03/05/2022	Pepsi 2.5lt, cristal negra 600ml, cubre boca kn blanco 1pz, etc.	\$10,000.00
			Huevo kaki 1pz, fresca toronja 2.5 lt, mundet cristal 600ml, etc.	\$15,000.00
			Aceite 1-2-3 1lt, aceite mennen 100ml, aceite 1-2-3 3.7lt, agua purificada, etc.	\$5,000.00
			Azúcar refinada 400gr, charola mariel #66 50pz, charola mariel 855 reyma 50pz, etc.	\$20,000.00
			Aceite 1-2-3 1lt, aceite 1-2-3 500ml, ácido muriático la anita 1lt, azúcar, etc.	\$5,000.00
8.3	C00186	09/06/2022	Electrolit mora 625ml, galleta bizcochito lata 2.5kg, globitos lata 2.5kg, etc.	\$15,000.00
			Cloralex 2lt, cloralex 3.750lt, cloralex 950ml, cucharas, detergente, etc.	\$15,000.00
			Rombar cobre 4047 ngo/na, salchicha de pavo iassa 1kg, salchicha duby 2kg, etc.	\$10,000.00
8.4	C00187	09/06/2022	Detergente util 1.1kg, electropura 600ml, escoba abanico mediano, etc.	\$5,000.00
			Ácido muriático la Anita 1lt, alcohol l.c. desnaturalizado 830ml, alcohol nadro 1lt, etc.	\$5,875.00
8.5	C00231	08/07/2022	Clorox 3.800lt, detergente foca 1kg, detergente util 10kg, galletas, etc.	\$10,000.00
			Absorsec ultra grande 14pz, aceite 1-2-3 1lt, aceite 1-2-3 500ml, agua, etc.	\$20,000.00
			Maseca 1kg, doritos nacho 61gr, mi fibra scotch brite c/esponja 1pz, etc.	\$10,000.00
8.6	C00284 (SIC)	25/08/2022	Plato reyma ph8 25pz, puré de tomate del fuerte 1kg, queso chihuahua lala 1kg, etc.	\$10,000.00
			Productos alimenticios.	\$49,999.97
8.7	C00315	13/09/2022	Ácido muriático la Anita 1lt, baygon poder mortal, bolsa para basura 60x90cm 1kg, etc.	\$21,000.04
8.8	C00365	11/10/2022	Animalitos donde 150gr, arcoiris gamesa 75gr, arroz grano de oro 450gr, avena, etc.	\$10,000.00
			Ovaladas donde 150gr, jamón nutri deli lala de pavo 1kg, pan blanco 640gr, etc.	\$15,000.00
			Ácido muriático álamo 1lt, alcohol l.c. desnaturalizado 830ml, baygon total 400ml, etc.	\$15,000.00
8.9	C00516	05/12/2022	Amper blueberry 473ml, amper energy 473ml, agua bonafont 1lt, etc.	\$20,000.00
			Bolsa para basura 60x90cm 1kg, bolsa p/basura grande 90x120 1pz, cloralex 2lt, etc.	\$10,000.00
Total				\$346,875.01

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-098-CPF22-23-OBS.8 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$260,996.64 (DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 64/100 M.N.) en los meses de marzo, mayo, junio y diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor [REDACTED], tampoco proporcionó solicitud, pedido o requerimiento con los proveedores, constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de los bienes, resguardo, registro e inventario que acredite la incorporación de los bienes (motocicletas) a los activos del municipio, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la póliza C00153, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor [REDACTED] para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos documentos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC) y/o CFDI	Importe
9.1	C00074	28/03/2022	Motocicleta de trabajo marca:Italika, modelo: DT110, año: 2022, número de serie: 3SCK27EBXN1002111, color blanco.	\$18,990.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC) y/o CFDI	Importe
9.2	C00153	09/05/2022	Gasto por evento día de las madres.	\$94,192.95
9.3	D00085	30/06/2022	Plancha, ventilador, bafle doble, bocina, licuadora, barra de sonido, mouse, etc.	\$20,353.00
9.4	C00513	30/12/2022	Asadores, batería de cocina, bocinas, cafetera, secador de cabello, vasos, bafles, vajilla, cortador de pelo, ventilador, plancha, horno de microondas, licuadoras, refrigerador, lavadora, pintura, bicicleta.	\$38,014.24
9.5	C00131	16/05/2022	Crisa, vaso, hielera, reloj de pared, ensaladera, plato, arrocera, vaporera, marco de plástico, etc.	\$15,450.45
9.6	C00513	30/12/2022	Motocicleta Vento Axus 150CC 2023.	\$18,999.00
			Motocicleta Vento Axus 150CC 2023.	\$18,999.00
			Motocicleta Vento Xpress 150CC 2022.	\$17,999.00
			Motocicleta Vento Xpress 150CC 2022.	\$17,999.00
Total				\$260,996.64

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 155, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-098-CPF22-23-OBS.9 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$105,008.02 (CIENTO CINCO MIL OCHO PESOS 02/100 M.N.) en los meses de enero, mayo, junio y septiembre de 2022, por los conceptos señalados en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal de los proveedores (excepto [REDACTED]), tampoco proporcionó información suficiente y pertinente para acreditar que los bienes por los que se pagó se hubieran recibido y su destino final, ya que

no aportó solicitud, pedido o requerimiento con los proveedores, constancia de haber recibido los bienes y/o servicios, reporte fotográfico de los bienes y/o servicios, bitácora de los vehículos a los que se les dio mantenimiento y/o se les instalaron las refacciones, relación de la flotilla vehicular del municipio, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado (excepto [REDACTED]), ni documento que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
10.1	C00190	08/06/2022	Llanta 2.75-17 tt mct street, llanta 2.75-18 tt mc street.	\$46,941.38
10.2	C00129	11/05/2022	8D DL Bateria duralast core, 8D DL bateria duralast, ventilador uso a, etc.	\$18,277.05
10.3	C00326	15/09/2022	Llanta 225/70r15 112s pirelli chrono car.	\$22,969.59
10.4	C00003	18/01/2022	Reconstrucción de bastidor de pipa de agua inc. materiales y mano de obra.	\$16,820.00
Total				\$105,008.02

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-098-CPF22-23-OBS.10 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$153,311.62 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS

62/100 M.N.) en los meses de mayo, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre de 2022, por los conceptos señalados en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal de los proveedores, tampoco proporcionó información suficiente y pertinente para acreditar que los bienes por los que se pagó se hubieran recibido y su destino final, ya que no aportó solicitud, pedido o requerimiento con los proveedores, constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
11.1	C00130	13/05/2022	Hojas en blanco, carpeta lefort, hojas oficio.	\$10,000.01
11.2	C00132	18/05/2022	Tinta para impresora, carpeta lefort, carpeta tamaño oficio, carpeta tamaño carta, etc.	\$15,000.01
11.3	C00144	20/05/2022	Tablas de madera tamaño carta, caja de archivo muerto, calculadora casio, etc.	\$8,000.00
11.4	C00148	25/05/2022	Hojas en blanco, papel bond, cinta adhesiva jumbo, tijeras, porta clips, etc.	\$16,000.00
11.5	C00184	03/06/2022	Hojas en blanco, memotips papel jumbo, papel bond cuadros, etc.	\$13,500.00
11.6	C00227	04/07/2022	Carpeta lefort, hojas en blanco bond, carpeta tamaño carta, etc.	\$11,500.00
11.7	C00237	13/07/2022	Hojas oficio, hojas en blanco tamaño carta, lápiz bicolor, libreta profesional, etc.	\$13,860.00
11.8	C00259	22/07/2022	Hojas en blanco, resistol en barra, hojas tamaño oficio.	\$11,580.00
11.9	C00340	26/09/2022	Hojas en blanco, hojas tamaño oficio, pizarra, etc.	\$12,420.00
11.10	C00361	04/10/2022	Cajas de hojas en blanco, caja de carpetas lefort.	\$14,760.00
11.11	C00519	16/12/2022	Impresión de formato de solicitud de apoyo, formato de recibo oficial de tesorería, impresión de lonas, banderas sublimadas con maneral.	\$14,320.20
			Sello unidad de transparencia, pines personalizados, sellos de comisarios ejidales.	\$12,371.40
Total				\$153,311.62

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-098-CPF22-23-OBS.11 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$214,411.11 (DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 11/100 M.N.) en los meses de mayo, junio, agosto, septiembre, octubre y diciembre de 2022, por los conceptos señalados en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal de los proveedores (excepto [REDACTED]), tampoco aportó información suficiente y pertinente para acreditar que los bienes y/o servicios (alimentos, bebidas y carnes) por los que se pagó se hubieran recibido y su destino final, ya que no aportó solicitud, pedido o requerimiento con los proveedores, constancia de haber recibido los bienes y/o servicios, reporte fotográfico de los bienes y/o servicios, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la póliza C00285, relación de las personas que fueron beneficiadas con la carne de cerdo y pollo acompañado de la copia de su identificación oficial con fotografía, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado (excepto [REDACTED]), ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC) y/o CFDI	Importe
12.1	C00285 (SIC)	29/08/2022	Productos alimenticios.	\$22,690.64
12.2	C00390	15/10/2022	Alimentos y bebidas.	\$4,189.92

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC) y/o CFDI	Importe
			Alimentos y bebidas.	\$13,845.76
			Cerdo en pie.	\$19,552.96
12.3	C00147	22/05/2022	Cerdo en pie.	\$9,804.00
			Cerdo en pie.	\$23,638.18
			Cerdo en pie.	\$14,669.45
12.4	C00199	21/06/2022	Cerdo en pie.	\$9,500.02
12.5	C00280	24/08/2022	Carne de pollo.	\$20,000.14
12.6	C00372	18/10/2022	Carne de pollo.	\$22,000.04
12.7	C00471	22/12/2022	Carne de pollo.	\$23,200.00
12.8	C00316	14/09/2022	Servicio de comida.	\$31,320.00
Total				\$214,411.11

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-098-CPF22-23-OBS.12 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas por el sistema contable, se detectaron pagos por \$314,702.89 (TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS DOS PESOS 89/100 M.N.) en los meses de febrero, septiembre y diciembre de 2022, por los conceptos señalados en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal de los proveedores, tampoco proporcionó información suficiente y pertinente para acreditar que los bienes por los que se pagó se hubieren recibido y su destino final, ya que no aportó solicitud, pedido o requerimiento con los proveedores, constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de los bienes, bitácora del uso o utilidad dado a los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que

justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite señalar que el pago de la póliza C00521 se realizó con los recursos de Fortalecimiento y Participaciones, la entidad deberá identificar el importe pagado con los recursos de Participaciones y justificar su gasto.



Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
13.1	C00346	01/09/2022	Cemento, bloques, caliza en polvo, material para tejados y techos, vigas.	\$9,538.68
			Cemento, caliza en polvo, material para tejados y techos, etc.	\$54,252.30
			Cemento, bloques, caliza en polvo, etc.	\$44,657.61
13.2	C00028	11/02/2022	Pint vinilacril paynt acurate 3.19 l, pint paynter vinil acri accurate, tambor acurate eco 200 l.	\$8,525.44
			Pint vinilacri paynter accur3 tambor 200l, pint accurate 200 lt ig, pint vinilacril paynt ig acurate 3.19 l, etc.	\$23,362.99
13.3	C00308	05/09/2022	Imper paynter force 5 fib plus bco 19lt, imper paynter force 5 fib plus bco 19lt, imper paynter force 3 fib bco 19lt, etc.	\$36,359.99
13.4	C00337	21/09/2022	10 lámina zin \$7587.00, 8 lámina 5.50 \$5940.00, 100 mt cable 1x8 \$3600.00, etc.	\$52,446.00
13.5	C00521	27/12/2022	Filtro aceite, botes pintura vinílica blanco, lámina 6 mt, etc.	\$26,722.98
			Lt thinner, ptr 3x1 1/2, carrete hilo desbrozadora, disco corte, etc.	\$23,286.21
			Carrete hilo desbrozadora, litro esmalte, litro thinner, lámina, etc.	\$35,550.69
Total				\$314,702.89

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-098-CPF22-23-OBS.13 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 14.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$253,316.50 (DOSCIENOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS 50/100 M.N.) en los meses de julio y noviembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal de los proveedores ni que cuentan con los activos para la venta de los bienes que facturan, tampoco proporcionó información suficiente y pertinente para acreditar que los bienes por los que se pagó se recibieron y su destino final, ya que no aportó solicitud, pedido o requerimiento con los proveedores, constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de los bienes, bitácoras del uso o utilidad dado a los bienes constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
14.1	C00232	08/07/2022	Balastro aditivo metálico de 1000w, lámpara de led 1000w colgante, foco aditivo metálico de 1000w, etc.	\$50,000.00
14.2	C00417	11/11/2022	Lámpara ahorradora de 65w en 220v, foco aditivo metálico de 1000w, fotocelda multivoltaje, etc.	\$80,000.00
14.3	C00228	06/07/2022	2 rollo cable 1x8 \$7200.00, 6 galón esmalte bco \$3510.00, 400 mt cable 1x10 \$8800.00, etc.	\$74,586.00
14.4	C00418	11/11/2022	Rastrillo para piedras, pintura vinilica color regular 19lt, escoba de plástico, etc.	\$3,749.00
			Aditivo stihl 2 tiempos 400ml, clavos acero de 2-1/2", bola de rafia, etc.	\$4,397.00
			Cable unipolar #10 (rollo 100mt), cable unipolar #12 (rollo 100mt), poliducto 1/2" rolo 100mt, etc.	\$13,636.50
			Tubo de pvc sanitario 4", lija para plomero, tangit baja presión 240ml, etc.	\$3,100.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			Anticongelante 3.785lt, aceite alto kilometraje 25w50, conos de precaución, etc.	\$3,591.00
			Rastrillo para hojas truper, machete #22, coa #3, lima triangular, etc.	\$4,618.00
			Pintura anticorrosivo rojo, pintura de esmeralda color regular, thinner estándar, etc.	\$3,096.00
			Aceite para transmisión automático, cinta de precaución, pintura en aerosol rojo byp, etc.	\$4,591.00
			Alambre galvanizado #18, pinza corte 8" pretul, aditivo stihl 2 tiempos 400ml, etc.	\$7,952.00
Total				\$253,316.50

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-098-CPF22-23-OBS.14 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 15.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables, con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$71,920.00 (SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) en el mes de diciembre de 2022, por los conceptos señalados en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, tampoco proporcionó solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de los bienes, relación de los beneficiarios que recibieron los bienes (uniformes deportivos) acompañado de la copia de su identificación oficial con fotografía, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la

obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
15.1	C00474	28/12/2022	Playeras polo, camisas blancas.	\$33,721.20
15.2	C00475	28/12/2022	Pans, playeras deportivas,	\$38,198.80
Total				\$71,920.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-098-CPF22-23-OBS.15 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 16.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$85,908.00 (OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero y agosto de 2022, por los conceptos señalados en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal de los proveedores, que cuentan con los activos para dar los servicios que facturan ni acreditó la propiedad a favor de los proveedores del transporte y de maquinaria por los que cobraron, tampoco proporcionó solicitud, pedido o requerimiento con los proveedores, constancia de haber recibido los servicios, reporte fotográfico de los servicios, bitácora o informes de los trabajos realizados con la maquinaria, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
16.1	C00289	10/08/2022	Transporte terrestre de fertilizante.	\$38,000.00
16.2	C00014	20/01/2022	Renta de maquinaria pesada y transporte de material.	\$47,908.00
Total				\$85,908.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-098-CPF22-23-OBS.16 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 17.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$343,278.92 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.) en los meses de abril, julio, septiembre y diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal de los proveedores, ni que el proveedor [REDACTED] sea representante o apoderado de "Orquesta Jaranera" para obligarse en su nombre y representación y ser susceptible de recibir pago alguno, tampoco proporcionó información suficiente y pertinente para acreditar que los bienes, por los que se pagó se hubieren recibido y su destino final, ya que no aportó solicitud, pedido o requerimiento con los proveedores, constancia de haber recibido los servicios, reporte fotográfico de los eventos en el que se aprecien los servicios y bienes por los que se pagó, Acta de Cabildo en donde se autorice el pago de otro ejercicio fiscal, partida y el monto autorizado (póliza C00518), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique

la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
17.1	C00515	20/12/2022	Servicio de Orquesta Jaranera Nueva Generación del 01 de diciembre de 2022.	\$25,520.00
17.2	C00260	28/07/2022	Renta de audio, iluminación y tarima para evento del día del niño.	\$29,000.00
			Renta de audio, iluminación y tarima para evento del día de la madre.	\$34,800.00
			Renta de audio e iluminación para evento del día de la leche el 07 de mayo de 2022.	\$20,880.00
			Renta de audio e iluminación para evento de vicentinas.	\$23,200.00
			Renta de audio, iluminación y tarima para evento del día del maestro.	\$34,800.00
			Renta de audio, iluminación y tarima para evento de vaquería el 20 de abril del 2022.	\$58,000.00
17.3	C00518	05/12/2022	Equipo de audio del mes de diciembre de 2021.	\$59,128.00
17.4	C00319	21/09/2022	Servicio de fotografía.	\$20,184.00
17.5	C00320	26/09/2022	Servicio fotográfico.	\$23,200.00
17.6	C00109	12/04/2022	Servicio de renta de toldo, refrescos, agua purificada, bolsas de hielo, cristal 2.5 lt.	\$14,566.92
Total				\$343,278.92

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-098-CPF22-23-OBS.17 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 18.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registros contables emitida mediante el sistema contable, se detectó pago por \$34,973.00 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) en el mes de agosto de 2022 al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el concepto de "Multas G. Corriente"(SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó información suficiente y pertinente para acreditar el motivo de la multa impuesta ni el comprobante por el pago realizado, como puede ser el formato de pago de contribuciones federales con línea de captura, acuse de recibo de declaración, entre otros, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
18.1	D00120 (SIC)	26/08/2022	\$34,973.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-098-CPF22-23-OBS.18 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 19.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registros contables con su documentación del gasto, se detectó pago por \$20,184.00 (VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) en el mes de marzo de 2022, por el concepto que se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó información suficiente y pertinente para acreditar que los bienes y servicios por los que se pagó se hubieren recibido, no proporcionó solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, constancia de haber recibido los bienes y/o servicios, reporte fotográfico

de los bienes y/o servicios, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
19.1	C00073	22/03/2022	Elaboración de 2 puertas \$14,000.00, 1 ventana de madera cedro \$3,000.00, y un armado de cerradura especial en \$400.00. Todos armados y pintura.	\$20,184.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-098-CPF22-23-OBS.19 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 20.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$285,949.48 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 48/100 M.N.) en los meses de mayo y julio de 2022, por el concepto de "Combustible G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó información suficiente y pertinente para acreditar que el combustible por el que se pagó se recibió y su destino final, ya que no aportó solicitud, pedido o requerimiento, constancia de haber recibido el combustible, bitácora de los vehículos a los que se les cargó el combustible, flotilla vehicular del municipio, ni documento que justifique la obligación de pago y el

destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
20.1	C00170	04/05/2022	\$130,626.44
20.2	C00243	07/07/2022	\$15,918.02
20.3	C00234	12/07/2022	\$139,405.02
Total			\$285,949.48

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-098-CPF22-23-OBS.20 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 21.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$146,762.99 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 99/100 M.N.) en el mes de agosto de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó información suficiente y pertinente para acreditar que los bienes por los que se pagó se hubieran recibido y su destino final, no acreditó la existencia legal de los proveedores, tampoco proporcionó solicitud, pedido o requerimiento con los proveedores, constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de los bienes, resguardo, registro e inventario que acredite la incorporación de los bienes a los activos del municipio, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
21.1	C00272	06/08/2022	Dron dji mavic 2 fly more combo, cam. Canon eos m50 mark II con lente ef-m 15-45mm, micrófono rode wireless go II.	\$40,796.99
21.2	C00281	24/08/2022	Estación total marca sokkia modelo im55 completa.	\$105,966.00
			Total	\$146,762.99

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 155, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-098-CPF22-23-OBS.21 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 22.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliar contable, y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron diferencias entre lo pagado y lo comprobado por \$413,285.00 (CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero a mayo y de julio a diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada proporcionó documentación en que se aprecia haber otorgado apoyos económicos a personas que no son del municipio, como se acredita con los domicilios que constan en sus identificaciones oficiales con fotografía ni que radiquen o habiten en el municipio, así como también no proporcionó solicitud de apoyo, recibo oficial de la tesorería municipal en el que conste el folio, nombre de la persona que recibe el apoyo, la fecha, cantidad otorgada y estar suscrito por éste acompañado con copia de su identificación oficial con fotografía por apoyos sin comprobar, que justifique la obligación

de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe pagado	Importe comprobado	Importe sin comprobar
22.1	C00013	31/01/2022	Recibos de apoyos económicos a personas de escasos recursos.	\$165,600.00	\$150,800.00	\$14,800.00
22.2	C00015	14/02/2022	Recibos de apoyos económicos a personas de escasos recursos.	\$200,000.00	\$177,200.00	\$22,800.00
22.3	C00017	21/02/2022	Recibos de apoyos económicos a personas de escasos recursos.	\$100,020.00	\$90,800.00	\$9,220.00
22.4	C00071	30/03/2022	Recibos de apoyos económicos a personas de escasos recursos.	\$178,500.00	\$87,000.00	\$91,500.00
22.5	C00113	29/04/2022	Recibos de apoyos económicos a personas de escasos recursos.	\$114,000.00	\$98,300.00	\$15,700.00
22.6	C00167	13/05/2022	Apoyos económicos a personas de escasos recursos.	\$133,000.00	\$73,300.00	\$59,700.00
22.7	C00168	16/05/2022	Apoyos económicos a personas de escasos recursos.	\$85,000.00	\$78,700.00	\$6,300.00
22.8	C00245	14/07/2022	Recibos de apoyos económicos a personas de escasos recursos.	\$203,550.00	\$188,850.00	\$14,700.00
22.9	C00246	31/07/2022	Recibos de apoyos económicos a personas de escasos recursos.	\$70,015.00	\$65,400.00	\$4,615.00
22.10	C00288	02/08/2022	Recibos de apoyos económicos a personas de escasos recursos.	\$75,000.00	\$63,800.00	\$11,200.00
22.11	C00291	15/08/2022	Recibos de apoyos económicos a personas de escasos recursos.	\$185,050.00	\$116,750.00	\$68,300.00
22.12	C00295	26/08/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$100,000.00	\$91,600.00	\$8,400.00
22.13	C00330	30/09/2022	Listado de apoyo a personas de escasos recursos.	\$194,600.00	\$186,250.00	\$8,350.00
22.14	C00385	04/10/2022	Recibos de apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$85,000.00	\$72,200.00	\$12,800.00
22.15	C00386	07/10/2022	Recibos de apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$65,000.00	\$50,300.00	\$14,700.00
22.16	C00454	15/11/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$161,500.00	\$146,550.00	\$14,950.00
22.17	C00494	01/12/2022	Apoyo económico a personas de escasos recursos.	\$160,350.00	\$125,100.00	\$35,250.00
Total				\$2,276,185.00	\$1,862,900.00	\$413,285.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del



Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-098-CPF22-23-OBS.22 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 23.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$709,890.00 (SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de julio, agosto y noviembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó información suficiente y pertinente para acreditar que los bienes por los que se pagó y el apoyo económico que erogó se aplicaron a los fines del ejercicio del gasto, tampoco acreditó la existencia legal de los proveedores y del beneficiario del apoyo económico, adicionalmente, respecto a las pólizas C00226 y C00275 no proporcionó solicitud, pedido o requerimiento con los proveedores, constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de los bienes, relación de las personas que recibieron los bienes acompañado de la copia de su identificación oficial con fotografía, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, en relación al beneficiario [REDACTED] no se acreditó la existencia legal de la Asociación Ganadera Local ni que éste sea su presidente, tampoco se acreditó que el apoyo económico otorgado se haya aplicado en la construcción de un piso firme en la referida Asociación Ganadera, reporte fotográfico georreferenciado del piso firme construido, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite señalar que el recibo de tesorería 6457 con el que se pretende justificar la entrega del apoyo a la Asociación Ganadera Local de Tzucacab no indica el día en que se tramita el recibo, pero si señala el mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023), situación que deberá aclarar la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
23.1	C00226	04/07/2022	Sistema mejor agua básico, rotoplas, aspersor manual de mochila.	\$129,890.00
23.2	C00275	12/08/2022	Fertilizante.	\$465,000.00
23.3	C00455	09/11/2022	Apoyo a unidad ganadera para la construcción de piso.	\$115,000.00
Total				\$709,890.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-098-CPF22-23-OBS.23 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 24.

Con la revisión de los auxiliares contables de sus pasivos derivados de las obligaciones fiscales y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectó la falta de registro del pago o entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR), por los conceptos de sueldos y salarios (ISPT), en los meses de enero a diciembre de 2022, por \$1,103,973.00 (UN MILLÓN CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), en la cuenta contable 2117-01 ISPT; la entidad fiscalizada proporcionó los acuses de recibo de las declaraciones provisionales o definitivas de Impuestos Federales, sin embargo, no se identificó registro contable en el auxiliar contable 2117-01 ISPT de los pagos de los impuestos de dichas declaraciones, situación que deberá aclarar y justificar la entidad fiscalizada.

Observación número	Mes	Cuenta contable	Importe
24.1	Enero	2117-01 ISPT	\$86,423.00
24.2	Febrero	2117-01 ISPT	\$87,656.00
24.3	Marzo	2117-01 ISPT	\$87,187.00
24.4	Abril	2117-01 ISPT	\$87,262.00

Observación número	Mes	Cuenta contable	Importe
24.5	Mayo	2117-01 ISPT	\$88,029.00
24.6	Junio	2117-01 ISPT	\$88,191.00
24.7	Julio	2117-01 ISPT	\$87,348.00
24.8	Agosto	2117-01 ISPT	\$87,585.00
24.9	Septiembre	2117-01 ISPT	\$88,642.00
24.10	Octubre	2117-01 ISPT	\$88,306.00
24.11	Noviembre	2117-01 ISPT	\$88,816.00
24.12	Diciembre	2117-01 ISPT	\$138,528.00
Total			\$1,103,973.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Servicios Personales

Observación número 25.

De la muestra de auditoría, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Observación número 26.

Con la revisión de las Actas de Cabildo en las que se aprobó el Presupuesto de Egresos para los ejercicios fiscales 2021 y 2022, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2021, el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2022, el portal web: <https://www.banxico.org.mx/tipcamb/main.do?page=inf&idioma=sp> del Banco de México en el que se publica la inflación, se verificó que el municipio no se apegó a lo establecido en el artículo 10 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en lo referente al rubro de servicios personales aprobado en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022, ya que rebasó el límite máximo permitido de la tasa de asignación global de recursos del 3% del producto que resultó de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos en términos de crecimiento real de la Cuenta Pública 2021 en relación al presupuesto aprobado en la Cuenta Pública 2022, la asignación de recursos para servicios personales presentó un incremento de \$2,206,941.48 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 48/100 M.N.) que representó el 11.08% respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual excedió el límite máximo establecido en la Ley de Disciplina Financiera antes referida con respecto a la Cuenta Pública 2021; la entidad fiscalizada no presentó documentación que justifique dicho incremento presupuestal.

Observación número	Concepto	Presupuesto de Egresos Aprobado 2021	Presupuesto de Egresos Aprobado 2022	Inflación acumulada al 31/10/2021	Presupuesto con actualización inflacionaria 31/10/2021	Porcentaje 3% (crecimiento real del PIB) (C)	Incremento Autorizado LDFFEM	Diferencia en exceso del límite LDFFEM	% de diferencia en exceso del límite LDFFEM
		A	B	$C = \frac{A}{(6.24\%)}$	$D = A + C$	$E = \frac{D}{(3\%)}$	$F = D + E$	$G = B - F$	$H = G / F$
26.1	Servicios Personales	\$18,200,260.000	\$22,122,976.39	\$1,135,696.22	\$19,335,956.22	\$580,078.69	\$19,916,034.91	\$2,206,941.48	11.08%

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 10 fracción I, 13 fracciones I y V y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 39 fracción I y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Observación número 27.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación del gasto, se detectó pago por \$235,017.19 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DIECISIETE PESOS 19/100 M.N.) en el mes de marzo de 2022, por el concepto que se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, tampoco proporcionó información suficiente y pertinente para acreditar que los servicios de obra por los que se pagó se efectuaron, ya que no proporcionó contrato con el proveedor, croquis de ubicación y reporte fotográfico georreferenciado de la obra concluida (mantenimiento de pintura en el cementerio, en las instalaciones de la cancha del palacio municipal y de pintura e impermeabilizante en las instalaciones del palacio de la localidad), acta de entrega física, finiquito, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite señalar que se proporcionó un contrato que no se encuentra avalado por no estar suscrito por las partes.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
27.1	C00075	08/03/2022	Recibí del municipio de Tzucacab la cantidad de \$235,017.19 m.n. por concepto de estimación única de la obra "mantenimiento de pintura en el cementerio en la calle 31 x 40 y 42, en calle 40 salida a kakalna, en las instalaciones de la cancha del palacio municipal y de pintura e impermeabilizante en las instalaciones del palacio de la localidad y municipio de Tzucacab, Yucatán", contrato no. parti-tzucacab-yuc-ad/2022-01.	\$235,017.19

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo

primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 165 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 60, 89, 93 y 94 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 175 fracciones III y IV, 230, 232, 233, 234, 235 y 236 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-098-CPF22-23-OBS.27 y promoción de responsabilidad administrativa.

Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI)

Observación número 28.

Con la información y documentación recibida mediante oficio 08/128/2023 de la Dirección Jurídica de esta Auditoría Superior, los oficios de requerimiento girados a diversas instancias, auxiliares contables de ingresos de la entidad fiscalizada y comprobantes de transferencias de liquidación del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles emitidos por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), se observaron diferencias económicas entre los conceptos como se aprecia en la tabla que inserta líneas abajo; la entidad fiscalizada deberá proporcionar la información y documentación que aclare y justifique las diferencias determinadas.

Total de operaciones								
Importe total de las operaciones	11	\$1,364,105.01						
Tasa aplicable según art. 15 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tzucacab, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2022			2%					
Impuesto ISAI determinado				\$27,282.10				
Importe registrado contablemente en el auxiliar de ingresos 2022				\$25,657.62				
Importe liquidado por SAF al municipio por concepto de ISAI en el ejercicio 2022				\$28,064.62				
Entre contabilidad y el impuesto (ISAI) determinado según número de operaciones INSEJUPY						-\$1,624.48		
Entre contabilidad y liquidaciones SAF del ISAI								-\$2,407.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 2, 19 fracción VI, 42, 43 y 61 fracción I inciso a de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de

Yucatán; 41 inciso C fracciones VII y VIII y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-098-CPF22-23-OBS.28 y promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA Y DISCIPLINA FINANCIERA

Objetivo

Respecto de las reglas presupuestarias y de ejercicio, y de la contratación de deuda pública y obligaciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se fiscalizó:

I.- La observancia de las reglas de disciplina financiera, de acuerdo con los términos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

II.- La contratación de los financiamientos y otras obligaciones de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y dentro de los límites establecidos por el sistema de alertas de dicha ley.

III.- El cumplimiento de inscribir y publicar la totalidad de sus financiamientos y otras obligaciones en el registro público único establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en el Registro de Empréstitos y Obligaciones del Estado de Yucatán, de conformidad con la ley en materia de deuda pública.

Procedimientos de auditoría aplicados

Para la fiscalización de la deuda pública se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

1. Confirmación directa de saldos por parte de la entidad fiscalizada a la institución bancaria acreedora, solicitando entregar los saldos al día 31 de diciembre del 2022 para que éstas a su vez lo remitan a la Auditoría Superior del Estado, anexando estados de cuenta y contrato del crédito.
2. Revisión documental de las amortizaciones.
3. Conciliación de documento fuente con los reportes de la entidad fiscalizada.

Documento fuente

Para la elaboración del presente informe se tomó como fuente de consulta la información del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, visible en el siguiente enlace: https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico

Alcance

Empréstito 1.

Monto autorizado	Monto contratado	Fecha de contrato	Fecha de inscripción	Fecha de vencimiento	Monto al 31 de diciembre del 2022	Porcentaje del importe contratado	Institución financiera otorgante
\$12,699,506.36	\$12,699,506.36	22/09/2022	31/10/2022	Julio de 2024	\$12,699,506.36	100 %	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

La revisión comprendió la verificación de los recursos de los empréstitos y obligaciones vigentes de la entidad fiscalizada al 31 de diciembre del 2022, garantizados con el fondo general de participaciones y autorizados por el H. Congreso del Estado de Yucatán por \$12,699,506.36 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QINIENTOS SEIS PESOS 36/100 M.N.), que representó el 100% de los recursos.

Resultado

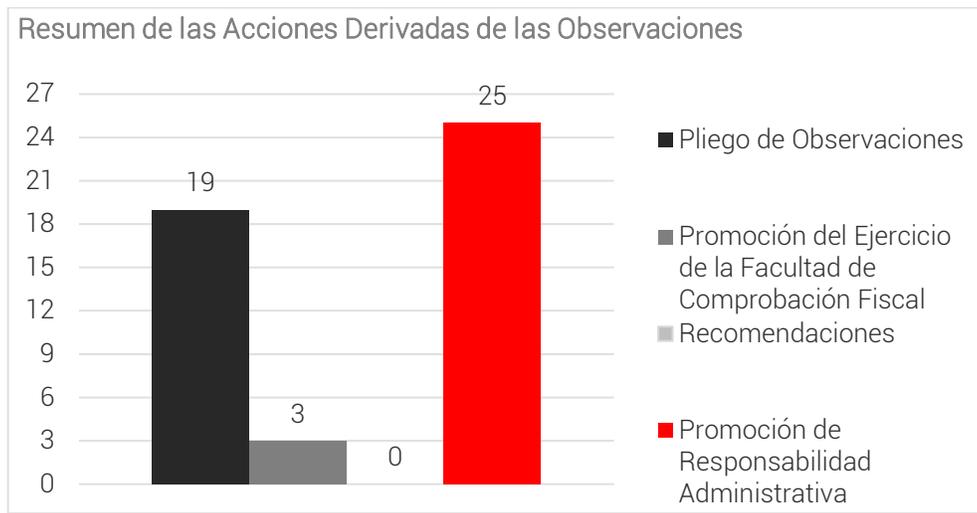
Por medio de la orden de visita número 6-1-1-098-CF-2022 del 20 de enero de 2023, se solicitó a la entidad fiscalizada la información relativa a la deuda pública, para realizar las conciliaciones de los montos contratados. Por su parte, la entidad fiscalizada proporcionó información referente a la deuda pública contratada. Lo anterior se verificó con lo reportado en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, por lo que se pudo advertir que la entidad fiscalizada tiene un



saldo vigente de \$12,699,506.36 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QINIENTOS SEIS PESOS 36/100 M.N.) al 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, 117 fracción VIII párrafos segundo y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 2 fracciones IV y VIII, 14 fracciones VI y XI, 72 fracción III, 103 y 105 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.		
3	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
6	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
7	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-098-CPF22-23-OBS.7 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
8	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-098-CPF22-23-OBS.8 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
9	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-098-CPF22-23-OBS.9 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
10	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-098-CPF22-23-OBS.10 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/ recomendación	Estado actual de la observación
11	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-098-CPF22-23-OBS.11 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
12	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-098-CPF22-23-OBS.12 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
13	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-098-CPF22-23-OBS.13 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
14	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-098-CPF22-23-OBS.14 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
15	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-098-CPF22-23-OBS.15 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
16	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-098-CPF22-23-OBS.16 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
17	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-098-CPF22-	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
18	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	23-OBS.17 y promoción de responsabilidad administrativa Pliego de observaciones 6-1-1-098-CPF22-23-OBS.18 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
19	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-098-CPF22-23-OBS.19 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
20	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-098-CPF22-23-OBS.20 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
21	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-098-CPF22-23-OBS.21 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
22	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-098-CPF22-23-OBS.22 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
23	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-098-CPF22-23-OBS.23 y promoción de	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
24	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	responsabilidad administrativa Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
25	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
26	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa Pliego de observaciones 6-1-1-098-CPF22-	No solventada
27	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	23-OBS.27 y promoción de responsabilidad administrativa Pliego de observaciones 6-1-1-098-CPF22-	No solventada
28	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	23-OBS.28 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$4,072,590.37 (CUATRO MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 37/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, se impuso multa por la cantidad de \$15,561.00 (QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a multa por no atender a la solicitud de información preliminar para la planeación de la fiscalización de la cuenta pública 2022.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2022.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como

fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Tzucacab, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".